

Resolución mediante la que se aprueban las bases para el proceso de selección, para la constitución de una bolsa de empleo de Enfermero/a, en el Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes de Pedrosa.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, según el artículo 25 de los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social y por las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación, aprobadas en la reunión del Patronato de fecha 26 de marzo de 2015 y debiendo iniciar un proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo

RESUELVO

Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo de Enfermero/a según convocatoria adjunta.

En Pedrosa a 19 de mayo de 2016


**FUNDACIÓN
CÁNTABRA
SALUD Y
BIENESTAR
SOCIAL**

CIF G-39460027
Isla de Pedrosa, s/n.
39618 Pontejes (Cantabria)
Tel. 942502112

Fdo.: M^a Angeles Roba Díez

Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar social

CONVOCATORIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ENFERMERO/A PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES DE PEDROSA.

La Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social tiene por objeto, entre otros, ejecutar programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la Salud y el Bienestar Social, por lo que desde su seno se viene trabajando en temas relacionados con la problemática de Salud y Servicios Sociales, en colaboración con la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria.

Sobre la base de las necesidades planteadas para el adecuado desarrollo de las actuaciones que desde la Fundación se llevan a cabo, se precisa la contratación de personal para sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el capítulo XI, artículo 46.4 de la Ley 50/2002 de Fundaciones, y según se regula en los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, se convoca proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de enfermero/a, para el Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes de Pedrosa (CRRD), con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.- La convocatoria tiene como objeto la selección de personal mediante concurso oposición, para constitución de una bolsa de trabajo de **Enfermero/a** para el CRRD, para cubrir temporalmente puestos de trabajo sobre los que exista un derecho a reserva de trabajo, en virtud de norma, convenio colectivo o acuerdo individual.

Segunda.- Para ser admitido al proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
2. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
3. Estar en posesión del título de Diplomado o Graduado en enfermería o cualquiera de sus equivalentes.
4. En el caso de que los/as aspirantes no posean la nacionalidad española, deberán estar en posesión del permiso de trabajo.

Tercera.- Las personas interesadas presentarán la siguiente documentación, debidamente cumplimentada en el registro de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, Isla de Pedrosa, s/n Pontejos (Oficinas) o bien mediante envío postal certificado de acuerdo a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y su normativa de desarrollo:

- a) Solicitud firmada por el/la aspirante.
- b) Fotocopia D.N.I./Tarjeta de identificación
- c) Currículum Vitae
- d) Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Original o fotocopia compulsada, de uno de los títulos mencionados en la base segunda y cuanta otra documentación estimen conveniente en orden a la acreditación de los méritos que hayan de ser apreciados por la Comisión de Valoración

El plazo de presentación será de **diez (10) días naturales**, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación, en caso de que el último día del plazo coincida en sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuarta.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página Web de la Fundación la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con especificación de las causas de exclusión, a fin de que en el plazo de 3 días naturales a contar desde dicha publicación, puedan formularse las alegaciones pertinentes contra la referida lista provisional, transcurridos los cuales y resueltas las alegaciones, si las hubiera, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Quinta.- El proceso selectivo se estructurará en dos fases, con una puntuación total máxima de 9 puntos.

1º.- Fase de concurso: Se valorarán los méritos académicos y profesionales que hayan sido acreditados documentalente, conforme a los criterios que se detallan a continuación

2º.- Fase de entrevista-oposición: a la que accederán los/as 10 aspirantes, que obtengan la mayor puntuación en la fase de concurso.

1º. Concurso de méritos: máximo 6 puntos

Formación Académica: máximo 3 puntos:

- Por estar en posesión de otra titulación universitaria de estudios relacionados con las drogodependencias (Máster Universitario) **1,5 puntos**
- Cursos de formación complementaria relacionados con las drogodependencias:
 - por cada curso de 20 a 50 horas lectivas **0,20 puntos**
 - por cada curso de 51 a 100 horas lectivas **0,30 puntos**
 - por cada curso de 101 horas lectivas o superior **0,50 puntos**

Experiencia profesional, máximo 3 puntos:

- 0,20 puntos por mes completo de trabajo como enfermero/a en el ámbito de las drogodependencias.
- 0,10 puntos por mes completo de trabajo como enfermero/a, en cualquier otro ámbito de atención.

2º. Entrevista-oposición: máximo 3 puntos

La entrevista personal versará sobre los conocimientos de los contenidos de las funciones a realizar, valorándose la disponibilidad, actitudes e iniciativa de los/as aspirantes, teniéndose en cuenta el currículum aportado y su aptitud profesional.

La fecha de la entrevista se comunicará telefónicamente, con al menos 48 horas de antelación, a cada candidato/ha seleccionado y si esto no fuera posible a través de la página web.

Comisión de Valoración.

Actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y estará formada al menos por:

- Presidente: la Gerente de la Fundación o persona en quien delegue
- Vocal: Un/a técnico/a a designar por la Gerencia de la Fundación
- Vocal: la Coordinadora técnica del CRRD
- Secretaria: la Asesora Jurídica de la Fundación, que actuará con voz pero sin voto

Corresponden a la Comisión de Valoración las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los méritos y a la calificación de los/as aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de convocatoria. La Comisión será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Se hará público el listado con la valoración provisional frente al que se podrá alegar en un plazo de 3 días naturales mediante escrito motivado presentado en el registro de la Fundación.

La Comisión de Valoración una vez terminado el proceso, formulará a la Gerencia propuesta de aprobación de la lista, que posteriormente será objeto de publicación en la web de la Fundación.

(www.fundacionsbs.com)

Séptima.- Gestión de la bolsa de empleo.

Los/as aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa, serán llamados ante necesidades asistenciales, cada vez que resulte necesaria la contratación temporal, tanto para cubrir sustituciones, como plazas vacantes, en su caso. La comunicación del llamamiento a la persona candidata que corresponda, se hará por vía telefónica, al número de contacto consignado en la solicitud, hasta en dos ocasiones en distintos momentos del día, y de no ser posible la localización o en caso de renuncia del llamado, se efectuará el llamamiento al siguiente de la lista y así sucesivamente.

La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista. A estos efectos se entiende como causa justificada de renuncia, siempre que se acredite fehacientemente: embarazo de más de seis meses, la incapacidad temporal, la prestación acreditada de una relación laboral por cuenta propia o ajena y aquellas situaciones que pudieran ser causa de permiso retribuido, excepto vacaciones o días de libre disposición.

La lista tendrá una duración de hasta cuatro años desde la fecha de su convocatoria, salvo que en dicho período se realice una nueva convocatoria que dejaría sin efecto la anterior.

En Pontejeos, a 19 de Mayo de 2016

 **Fundación Cantabria
Salud y Bienestar Social**



Fdo. M^a Angeles Roba Díez
Gerente de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social

ANEXO I

SOLICITUD Y DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

D/Dña....., con D.N.I.
....., y domicilio a efectos de notificaciones en
....., N°, de la localidad de
....., provincia de, teléfonos

MANIFIESTA:

Que desea participar en el proceso de selección para la provisión de la bolsa de trabajo en la categoría de ENFERMERO/A para el CRRD, que cumple los requisitos básicos y de titulación exigidos en la convocatoria y que todos los datos relacionados en la documentación aportada son reales.

En a de de 2016

Firmado:

GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL